



"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 109-2025/MPM/GM.

Huacrachuco, 22 mayo de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN, quien suscribe;

VISTO:

Informe N° 213-2025-MPM/GDUR/SIOP/WECH., de fecha 21 de mayo de 2025, emitido por Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas, e Informe N° 623-2025-GDUR-LMTM., de fecha 21 de mayo de 2025, expedido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N°27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en la Administración Pública la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de gobierno, debe sujetarse a lo establecido en el principio de legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala expresamente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas"*;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, en el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se define el Expediente Técnico de Obras "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; en el artículo 29°, numeral 29.2, de la referida Directiva señala: "La fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones";



"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

Que, la Entidad mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 195-2024/MPM/GM., de fecha 12 de diciembre del 2024, aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el centro poblado de la libertad distrito de Huacrachuco de la provincia de Marañón del departamento de Huánuco"**, CUI N° 2644841, por el monto de S/ 888,656.69 (Ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis con 69/100 soles), por el plazo de 90 días calendarios y por la modalidad de ejecución de Administración Indirecta Contrata;

Que, la Entidad y el Consorcio Libertad a través de su representante común, Misael Campos Haro, en adelante "El Contratista", suscribieron el Contrato N° 09-2025-MPM., de fecha 04 de abril de 2025, de Contratación de la ejecución de la obra **"Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el centro poblado de la libertad distrito de Huacrachuco de la provincia de Marañón del departamento de Huánuco"**, por un monto de S/ 827,320.66. Tiempo después, La Entidad y Thamia E.I.R.L. debidamente representado por su Representante Legal Noemi Utrilla Bustos, suscribieron el Contrato de Servicio N° 10-2024-MPM., de fecha 08 de abril de 2025, de Contratación de consultoría de obra para la Supervisión de la ejecución de la obra **"Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el centro poblado de la libertad distrito de Huacrachuco de la provincia de Marañón del departamento de Huánuco"**, en adelante la Supervisión de Obra";

Que, la Entidad y los responsables técnicos del Proyecto de Inversión mediante el Acta de Entrega de Terreno de fecha 22 de abril de 2025, realizó la entrega de terreno de la zona de intervención del Proyecto de Inversión; del mismo modo, La Entidad y los responsables técnicos de la obra mediante Acta de acuerdo acordaron diferir el inicio del plazo de ejecución de obra, donde concluyen diferir el plazo de inicio de obra para el día 07 de mayo del 2025;

Que, la Entidad y los responsables técnicos de la obra mediante Acta de acuerdo N° 2, para diferir el inicio del plazo de ejecución de obra, para el 07 de mayo de 2025, donde concluyen diferir el plazo de inicio de obra para el día 12 de mayo de 2025; luego, La Entidad, el Contratista ejecutor y la supervisión de obra mediante el Acta de Inicio de Obra, de fecha 12 de mayo de 2025, cumplieron dar inicio a la ejecución de la IOARR. Después, la Representante Común del Consorcio Libertad mediante Carta N° 003-2025-MCH/RC-CLIBERTAD, de fecha 14 de mayo de 2025, remite la presentación de los cronogramas y calendarios actualizados a la fecha de inicio de obra; luego, el Contratista de la Supervisión de Obra mediante la Carta N° 06-2025-NUB-RL/THAMIA E.I.R.L. de fecha 16 de mayo de 2025, remitió la conformidad de los cronogramas actualizados a la fecha de inicio de obra; el cual contiene el Informe N° 01-2025-ABML-SO/THAMIA E.I.R.L. emitido por el Supervisor de Obra donde emite la conformidad de los cronogramas actualizados a la fecha de inicio de ejecución;

Que, con Informe N° 01-2025-ABML-SO/THAMIA E.I.R.L. emitido por el Supervisor de Obra (Ing. Anthony Bryan Montes Lázaro CIP N° 200864) emite su conformidad de los cronogramas actualizados a la fecha de inicio de ejecución en el cual detalla lo siguiente:

"(...) Control de plazos

Fecha de Entrega de Terreno	:	22 de abril del 2025
Fecha de Inicio de Plazo Contractual	:	12 de mayo del 2025
Plazo de Ejecución de Obra	:	90 días calendarios
Fecha de Terminación Plazo Contractual	:	09 de agosto del 2025



"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

Se realizaron los cronogramas en relación a la programación señalada, por lo que se alcanza el presente informe y se anexan los cronogramas actualizados para su revisión y trámite correspondiente. (...);

Que, de la revisión del cronograma valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra, está elaborado en concordancia con el Programa de Ejecución de Obra y la programación CPM, el cual contiene todas las partidas contratadas valoradas mensualmente. Asimismo, el monto total coincide con el monto del Contrato N° 09-2025-MPM. y la distribución de los montos mensuales se detalla a continuación:

Cuadro N°1

Cronograma valorizado actualizado al inicio de obra

		Mayo (12-31)	Junio (1-30)	Julio (1-31)	Agosto (1-9)
Programado Mensual	S/	78,880.72	324,608.49	196,499.71	227,331.74
	%	9.53%	39.24%	23.75%	27.48%
Programado Acumulado	S/	78,880.72	403,489.21	599,988.92	827,320.66
	%	9.53%	48.77%	72.52%	100.00%

Asimismo, se ha verificado que el cronograma de adquisición de materiales y utilización de equipos y maquinarias, es congruente con el programa de ejecución de obra, así como los tiempos de adquisición y consideración de plazos de aprovisionamiento de los materiales críticos, la distribución de los montos mensuales de adquisición de materiales y utilización de equipos y maquinarias se detalla a continuación:

Cuadro N°2

Cronograma de adquisición de materiales

		Mayo (12-31)	Junio (1-30)	Julio (1-31)	Agosto (1-9)
Programado Mensual	S/	35,979.74	148,089.17	89,623.15	103,681.43
	%	9.53%	39.24%	23.75%	27.47%
Programado Acumulado	S/	35,979.74	184,068.91	273,692.06	377,373.49
	%	9.53%	48.78%	72.53%	100.00%

Cuadro N°3

Cronograma de utilización de equipos y maquinarias

		Mayo (12-31)	Junio (1-30)	Julio (1-31)	Agosto (1-9)
Programado Mensual	S/	3,345.14	13,773.34	8,336.36	9,649.71
	%	9.53%	39.24%	23.75%	27.49%
Programado Acumulado	S/	3,345.14	17,118.48	25,454.84	35,104.55
	%	9.53%	48.77%	72.51%	100.00%

Que, luego de la revisión detallada del Programa de ejecución de obra actualizado a la fecha de inicio de obra, la programación CPM y los calendarios presentados por el contratista y aprobado por el Supervisor de Obra (Ing. Anthony Bryan Montes Lázaro CIP N° 200864), donde el plazo de ejecución de obra es de 90 días calendarios, por lo que la fecha de culminación de obra es el 09 de agosto de 2025.





"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

Que, en consecuencia, visto el informe de aprobación del Supervisor de Obra (Ing. Anthony Bryan Montes Lázaro CIP N°200864) referente al Programa de ejecución de obra: **"Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el centro poblado de la libertad distrito de Huacrachuco, de la provincia de Marañón del departamento de Huánuco"**;

en relación a ello, debe aprobarse el programa de ejecución de obra actualizado al inicio de ejecución de obra que contiene los siguientes cronogramas:

- Cronograma Gantt.
- Programación de Ejecución de Obra (CPM) – Ruta Crítica.
- Cronograma valorizado actualizado.
- Curva "S"
- Cronograma de adquisición de materiales.
- Cronograma de utilización de equipos.

Estando a lo expuesto; y, conforme a las facultades conferidas en el párrafo tercero del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 379-2024-MPM/A., de fecha 27 de noviembre del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Programa de Ejecución de Obra del Proyecto de Inversión: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE LA LIBERTAD DISTRITO DE HUACRACHUCO, DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**; la misma que contiene: Cronograma Gantt, Programación de Ejecución de Obra (CPM) – Ruta Crítica, Cronograma Valorizado Actualizado, Curva "S", Cronograma de Adquisición de Materiales y Cronograma de Utilización de Equipos.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la revisión, análisis y evaluación del expediente técnico aprobado en el artículo precedente, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, realizar las acciones administrativas que permiten el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, conforme a las formalidades de ley a la Unidades Orgánicas correspondientes.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR, la presente Resolución en el portal Institucional Estándar de la Municipalidad Provincial de Marañón.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARAÑÓN-HUANUCO
Econ. William Antonio Rodríguez Jara
GERENTE MUNICIPAL